

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES “PEPE GONZÁLEZ” DE LOPERA (4SCJ/2026)

Visto el expediente nº 4SCJ/2026, relativo al contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones del Centro de Atención de Adicciones “Pepe González” de Lopera , y la resolución de fecha 27/02/2026,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 27/02/2026, se dictó resolución de aprobación de expediente arriba indicado.

Segundo.– Se ha advertido la existencia de un error material en dicha resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.– De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.– Proceder a la corrección del errores advertido en la resolución de fecha 27/02/2026, en los siguientes términos:

En el primer párrafo:

- Donde dice:

“VISTO el expediente precedente y su fiscalización previa favorable de fecha de de 2026, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D^a Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre...”

- Debe decir:

“VISTO el expediente precedente y su fiscalización previa favorable de fecha **24 de febrero de 2026**, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D^a Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre...”



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		01/04/2026 11:06:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjA9Mz36p7xS2eDh1gOluwAk55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el RESUELVE PRIMERO

- Donde dice:

Aprobar el expediente de contratación en cuestión y el gasto correspondiente por un importe de € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de euros, por lo que la cantidad total asciende a euros, con cargo a las siguientes posiciones:

2026	1300030000 G/31B/21200 /23 01	euros
2027	1300030000 G/31B/21200 /23 01	euros

- Debe decir:

Aprobar el expediente de contratación en cuestión y el gasto correspondiente por un importe de **23.326,35 €** (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de **4.898,53** euros, por lo que la cantidad total asciende a **28.224,88** euros, con cargo a las siguientes posiciones:

2026	1300030000 G/31B/21200 /23 01	4.704,15 euros
2027	1300030000 G/31B/21200 /23 01	23.520,73 euros

Segundo.– Mantener el resto del contenido de la resolución en sus propios términos.

Tercero.– Publicar la presente corrección de errores.

La Delegada Territorial de Salud y Consumo
en Jaén (Disposición transitoria cuarta
del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		01/04/2026 11:06:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjA9Mz36p7xS2eDh1gOluwAk55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	